

**INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2014**

Señores Accionistas
**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUERRERO &
REINOSO S.A.**
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92 1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la "COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GUERRERO & REINOSO S.A.", presento a ustedes mi informe y recomendaciones la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con el Estado de Resultados y el Estado Financiero de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014

INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES:

1. Las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen el funcionamiento de la compañía y demás estatutos sociales de índole general emanadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplida a cabalidad por parte de sus administradores.
2. Los procedimientos de control interno de la Compañía, reglamentos y más disposiciones generales constantes en la Ley de Compañías y los estatutos de la Junta General de Accionistas han sido respetadas.
3. La revisión de los Estados Financieros se han efectuado en base a la documentación solicitada a la compañía, así como de los sustentos contables, facilitando la revisión de las actividades económicas y reglamentarias de la compañía
4. El plan de cuentas permite un adecuado registro de las transacciones realizadas.

5. Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
6. El Estado de Situación refleja la situación de la compañía al 31 de diciembre del 2014 de conformidad a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas. En relación al Balance de Resultados no existen ingresos producto del giro del negocio, ni otros tipos de ingresos; por lo tanto no existe una utilidad que nos permita emitir una opinión sobre su razonabilidad.

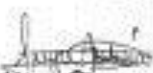
Por lo tanto se recomienda tener ventas y conjuntamente con el fijo de caja.

Se recomienda ingresar inventario para luego vender tratando de aumentar nuestra liquidez.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar ante la Junta General de Accionistas.

Atentamente,


Sr. Hugo Guerrero
C.I. 171277357-9